



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA 163 (febrero 14 de 2008)

ACTA CIENTO SESENTA Y TRES DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE JUEVES CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Mera, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil ocho, siendo las 14:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M. Alcalde; Ing. Mauro Bravo, señora Susana Guanga, señora Flora Sarabia, señora Gissela Tamayo y señora Norma Vásquez, Concejales y Concejales; con la presencia de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Sindica, la Ing. Lucy Lagos e Ing. César Malucín, Directores Financiera y de Obras Públicas respectivamente. La presencia de la señora Gisela Tamayo, es en reemplazo del Lic. Gustavo Silva, quien está con licencia concedida por el Concejo, mediante resolución 357. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión saludando la presencia de la señora Gissela Tamayo, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Conocimiento y resolución del Decreto Ejecutivo 878 del 18 de enero de 2008.
2. Aprobación en segunda y definitiva de la ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios rurales para el bienio 2008-2009.

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO 878 DEL 18 DE ENERO DE 2008.-

El señor Alcalde dispone la lectura del decreto, que de su contenido se destaca:

Artículo 1.- Establecer el Sistema Nacional de Planificación, SNP como una instancia pública, liderada y coordinada por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo-SEMPLADES.

Artículo 6.- Se establecen siete regiones administrativas para la constitución de las Subsecretarías Regionales de Planificación. Estas subsecretarías regionales ejercerán sus competencias en las siguientes provincias:

Región 1: Provincias Esmeraldas, Carchi, Imbabura y Sucumbios;

Región 2: Provincias de Pichincha, Napo y Orellana;

Región 3: Provincias de Pastaza, Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo;

Región 4: Provincias de Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos;

Región 5: Provincias de Guayas, Los Rios, Península de Santa Elena y Bolívar;

Región 6: Provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago;

Región 7: Provincias de El Oro, Loja y Zamora Chinchipe.

Socializado el decreto ejecutivo, el señor Alcalde comunica que el COMAGA está convocando a asamblea extraordinaria para el 15 de febrero de 2008, para analizar el contenido del decreto, siendo oportuno conocer el criterio del Cuerpo Edificio y así llevar la ponencia de esta municipalidad.

Al respecto, el Ing. Mauro Bravo comparte con el Cuerpo Edificio los temas tratados en la reunión de Archidona, y que en esta sesión, en ningún momento hubo pronunciamientos de regionalización que lesione la unidad amazónica ni la Ley 010. Con la disposición que

Av. Francisco Salvador Moral 362 y Velasco Ibarra / Teléfono 2790-141 2790-135 Fax: 2790-115

email: municipio_mera@andinanet.net

0000100 1



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

está vigente desde el 18 de enero de 2008, nos quedan algunas dudas, especialmente sobre los recursos económicos, la pregunta inmediata es qué pasará con la Ley 010, por tanto precisamos más información sobre los efectos que producirá el mencionado decreto, particularmente en la Región Amazónica.

Criterio similar tiene la señora Susana Guanga, por tanto requiere de mayor indagación para determinar en qué perjudica y en qué le beneficia a la municipalidad el contenido del decreto que se está conociendo.

La señora Gissela Tamayo, agradece por la bienvenida recibida y manifiesta que ha tomado conocimiento del decreto ejecutivo, fruto de lo cual tiene algunas expectativas al respecto, siendo una de ellas el desenlace de la Ley 010.

Debatido el tema, y luego del consenso respectivo, el Ing. Mauro Bravo mociona que se estudie dos posibilidades ha plantearse al señor Presidente de la República, la primera: que se revea el contenido del decreto 878, considerando a las seis provincias de la amazonía como una región, lo que permitirá la aplicación de la Ley 010 sin ninguna modificación; y la segunda: aceptar la regionalización planteada en el decreto, pero que se establezca la permanencia de la Ley 010 con las condiciones de su creación. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptar la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; señora Gissela Tamayo a favor; y, señora Norma Vásquez a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción.

RESOLUCIÓN 360-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Plantear dos posibilidades al señor Presidente de la República, la primera: que se revea el contenido del decreto 878, considerando a las seis provincias de la amazonía como una región, lo que permitirá la aplicación de la Ley 010 sin ninguna modificación; y la segunda: aceptar la regionalización planteada en el decreto, pero que se establezca la permanencia de la Ley 010 con las condiciones de su creación".

- 2. APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES PARA EL BIENIO 2008-2009.-** Para el tratamiento del tema se ha solicitado la presencia del señor Trajano Naranjo, funcionario de la municipalidad encargado de Avalúos y Catastros, quien explica detalladamente la delimitación parroquial, sus modificaciones y con algunos ejemplos la tabla de precios del rubro tierras de los sectores homogéneos, para lo cual se parte de los parámetros: tierra predominante, rango predominante, valor comercial promedio y coeficiente base de cálculo.

De la explicación recibida, el Cuerpo Edificio establece que existen contradicciones entre la delimitación parroquial establecida en las respectivas ordenanza de creación y en los mapas elaborados como parte del plan de desarrollo estratégico cantonal, por tanto se recomienda que para la próxima sesión de Concejo se reciba mayor información sobre este particular y que se invite al personal que pueda sustentar adecuadamente el tema, información que permitirá aprobar en segunda y definitiva la ordenanza en mención.

Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión extraordinaria siendo las 16:35 para constancia de lo actuado




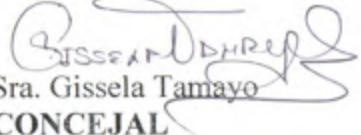
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.


Alfredo Cajamarca
ALCALDE


Sra. Susana Guanga
CONCEJALA


Sra. Gissela Tamayo
CONCEJAL


Ing. Mauro Bravo
VICEPRESIDENTE


Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA


Sra. Norma Vasquez
CONCEJALA


Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL

0000102